

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de diciembre de 2021.

ACTA N.º 5583

Pág. 5

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-01555.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA PROVEER VACANTES EN EL ESCALAFÓN C, ADMINISTRATIVO V
GRADO 10, NIVEL 1.

VISTO: que corresponde realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para proveer dos cargos en el Escalafón C, Administrativo V, Grado 10, Nivel 1, para desempeñar funciones en las Oficinas Regionales de Paysandú y Río Negro, uno de los cuales se enmarcará en lo dispuesto por la ley n.º 19.122 de 21/08/13;----
RESULTANDO: 1º) que del análisis realizado por la gerencia del Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo respecto a las necesidades de recursos humanos y vacantes existentes, surge la iniciativa de realizar un llamado a concurso abierto para la provisión de dos cargos administrativos para cumplir funciones en las Oficinas Regionales de Paysandú y Río Negro (1 cupo al amparo de la ley n.º 19.122 de 21/08/13, relativa a la población afrodescendiente);-----
2º) que de fs. 1 a 2 obra el perfil del cargo y de fs. 3 a 49 luce el Reglamento General de Concursos vigente;-----
3º) que respecto a las conclusiones y evidencias obtenidas a partir del informe de auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la República para el ejercicio 2019, el Departamento Administración de Personal informa: a) que no se da cumplimiento al artículo 50 de la ley n.º 18.651, en virtud de que no se considera en las bases de todos los llamados a ocupar cargos, el porcentaje del 4% para personas con discapacidad; b) que no se da cumplimiento al artículo 4 de la ley n.º 19.122, en virtud de que no se considera en las bases de todos los llamados a ocupar cargos, el porcentaje del 8% a ser provistos con población afrodescendiente;-----
CONSIDERANDO: 1º) que el Departamento Administración de Personal entiende que cabría: a) aprobar el perfil del cargo a proveer (Escalafón C, Administrativo V, Grado 10, Nivel 1) que obra de fs. 1 a 2 del presente expediente; b) realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de dos cargos con perfil administrativo, uno de los cuales deberá enmarcarse en las disposiciones de la ley n.º 19.122; c) poner en consideración del Directorio la posibilidad de ampliar el número de vacantes en el marco de lo establecido por las leyes núms. 18.651 y 19.122, en función de lo expresado en el Resultando 3º;-----
2º) que la División Administración de Recursos informa que la superioridad podría analizar: a) respecto a las leyes núms. 18.651 (personas con discapacidad), 19.122 (población afrodescendiente) y 19.684 (personas trans), de acuerdo a la nota n.º 016/C/21 de OPP, que integra el presupuesto del INC (2021 y 2022) en la que se indica que el INC deberá elevar a OPP con fecha 31/12/22 la eliminación del 67% de las vacantes generadas entre el 01/01/22 y el 31/12/22 con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado (ley n.º 18.651), con personal

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de diciembre de 2021.

ACTA N.º 5583

Pág. 6

afrodescendiente (ley n.º 19.122) y con personas trans (ley n.º 19.684), se puede entender que no se aplicaría la eliminación de las vacantes si el ingreso es con personal que cumplan con el perfil establecido en las normas citadas; b) que sí se permite la inscripción al concurso de interesados que sean profesionales universitarios para desempeñar cargos en el último nivel del Escalafón C, Administrativo, aspecto éste que se ha tenido en cuenta en alguna oportunidad anterior;-----

3º) que la gerencia del Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo indica que según información proporcionada por la División Programación Presupuestal, existen solamente dos vacantes en el Escalafón C, Administrativo, por lo que no es posible realizar un llamado que implique el ingreso de más funcionarios que las vacantes existentes, no obstante lo dispuesto en la normativa citada;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 1º de la ley n.º 16.127 de 07/08/90, con la modificación introducida por el artículo 11 de la ley n.º 17.930 y en el artículo 5º de la ley n.º 16.127, y lo dispuesto por la ley n.º 19.122 de 21/08/13;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar las bases del llamado a concurso abierto de oposición y méritos objeto de estos obrados.-----

2º) Realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para proveer dos cargos en Escalafón C, Administrativo V, Grado 10, Nivel 1, uno de los cuales se proveerá según lo dispuesto en la ley n.º 19.122 de 21/08/13, para cumplir funciones en las Oficinas Regionales de Paysandú y Río Negro, debiéndose elaborar dos listas de prelación.-----

3º) Establecer en el llamado que los concursantes podrán inscribirse para cualquiera de las oficinas regionales mencionadas y en caso de que el mismo postulante haya obtenido el primer puesto en ambas listas de prelación, deberá elegir por una de ambas.-----

4º) Remitir las presentes actuaciones a control de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

Ratifícase.-----

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio